



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 080-2012-UNAM**

Moquegua, 19 de Marzo del 2012

-1-

**VISTO:**

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.MAR.2012, Oficio N° 007-2012-VAC/CO/UNAM de fecha 02.MAR.2012, Resolución N° 058-2012-CONAFU de fecha 27.ENE.2012, Resolución Presidencial N° 013-2012-UNAM de fecha 17.ENE.2012 y Resolución de C.O. N° 448-2011-UNAM de fecha 02.DIC.2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, según Oficio N° 007-2012-VAC/CO/UNAM de fecha 02.MAR.2012, el Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, Dr. Luis Fernando Torres Cabrera, solicita autorización de pago por gastos de instalación en mérito a su designación efectuada mediante Resolución N° 058-2012-CONAFU de fecha 27.ENE.2012 emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), considerando que debe ser el mismo importe asignado al Vicepresidente Académico de la Universidad;

Que, Resolución Presidencial N° 013-2012-UNAM de fecha 17.ENE.2012 y Resolución de C.O. N° 448-2011-UNAM de fecha 02.DIC.2011, se autorizó el pago por concepto de INSTALACIÓN por CAMBIO DE COLOCACIÓN al Presidente y Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora entrante de la Universidad Nacional de Moquegua, por traslado desde la Sede de Origen a la ciudad de Moquegua, en mérito de la Resolución N° 551-2011-CONAFU de fecha 09 de noviembre del 2011, emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), incluyendo viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolsos iniciales;

Que, el Art. 3° de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 publicado el 28 de diciembre del 2010, que aprueba los CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS para el Año Fiscal 2011, establece en su ANEXO 02 con la denominación "CLASIFICADOR DE GASTOS" VIÁTICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACIÓN referido a gastos de cambio de colocación del personal, así como de su familia, que por razones de servicio es trasladado temporalmente de su unidad o sede de origen en el interior del país; incluye viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolsos iniciales;

Que, el Dr. Luis Fernando Torres Cabrera, mediante Resolución N° 058-2012-CONAFU de fecha 27.ENE.2012 emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), ha sido designado en el cargo de Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que asume funciones del cargo conforme a la normatividad expedida por CONAFU y según Hoja de Vida registrada, proviene de sede institucional universitaria distinta de la ciudad de Moquegua, por lo que la disposición normativa que se precisa en el considerando precedente, tipifica la situación fáctica de lo solicitado por el referido funcionario de conformidad con la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba los CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS para el Año Fiscal 2011, respecto al "CLASIFICADOR DE GASTOS"; correspondiéndole en consecuencia, según corresponda, VIÁTICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACIÓN de la unidad o sede de origen;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo del año 2012;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 080-2012-UNAM**

Moquegua, 19 de Marzo del 2012

-2-

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** el pago por concepto de INSTALACIÓN por CAMBIO DE COLOCACIÓN de la sede de origen del Dr. Luis Fernando Torres Cabrera, designado en el cargo de Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua según Resolución N° 058-2012-CONAFU de fecha 27.ENE.2012, emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de de Universidades (CONAFU), conforme al siguiente detalle.

Nombre	Cargo	Lugar de Procedencia	Viáticos (S/.) Instalación
Dr. Luis Fernando Torres Cabrera	Vicepresidente Administrativo	Universidad Nacional del Santa-Chimbote	2,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la asignación dineraria autorizada en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, no estará sujeto a rendición de cuentas, debiendo registrarse el mismo, como gasto definitivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, la disposición de las medidas complementarias y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la certificación presupuestal, a la parte interesada y estamentos competentes de la universidad para conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Presidencia
- VPAC
- VPAD
- Planificación y Presupuesto
- Economía y Finanzas
- Tesorería



UNAM / FOL. ①  
CO PRES 80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Moquegua, 002 de Marzo del 2012

**OFICIO N° 007-2012-VAC/CO/UNAM**

Señor:  
Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua  
Presente.-

8:45am  
02 MAR 2012  
Universidad Nacional de Moquegua  
VICEPRESIDENCIA  
Juy  
02 Julio

**ASUNTO : AUTORIZACION DE PAGO POR INSTALACION**

**REFERENCIA : RESOLUCION N° 058-2012-CONAFU**

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresar mi cordial saludo y en atención a la Resolución N° 058-2012-CONAFU de fecha 27 de enero, se me asigno como Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua. Por lo que solicito se me reconozca los gastos por instalación, considerando el importe asignado a la Vicepresidencia Académica. Así mismo cabe precisar que el suscrito se instaló el día 16 de febrero del año en curso. Adjunto Resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO  
DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA  
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
05 MAR. 2012  
Hora 12:30m N° Reg. 0225  
Firma [Signature] Folio 09

JSMC/VAC  
J.cn/sec  
Cc.: Archivo

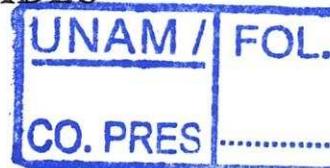
PRESIDENCIA - UNAM  
Prov: 903 Folio: 02  
2012  
S.G.  
para a reunión de  
comisión





Calle Aldabas N° 337  
Las Gardenias - Surco  
Telefax: 275-4678  
Lima - Perú

## CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)



Lima, 27 de enero de 2012

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”

-1-

**VISTOS:** La Resolución N° 551-2011-CONAFU de fecha 09 de noviembre de 2011, la Carta N° 001-2011/LATR recibida con fecha 23 de noviembre de 2011, la Resolución N° 622-2011-CONAFU de fecha 12 de diciembre de 2011, y el Acuerdo N° 078-2012-CONAFU de la sesión ordinaria del Pleno del CONAFU llevada a cabo el día 26 de enero de 2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26439, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, teniendo como una de sus atribuciones: Evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional;

Que, conforme al Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU del 13 de julio de 2006, en el artículo 3° establece: “Son atribuciones del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades:... f) Reconocer a las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas y Privadas...”; asimismo, en concordancia con el artículo 10° del mismo cuerpo normativo, que establece: “Son atribuciones del Pleno del CONAFU: (...) o) (...) Designar a las comisiones organizadoras de las universidades públicas; (El sombreado y subrayado es nuestro);

Que, en el artículo 18° del Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Postgrado bajo competencia del CONAFU (En adelante el Reglamento), aprobado por Resolución N° 100-2005-CONAFU de fecha 23 de marzo de 2005, establece que: “Para organizar la Universidad y dar inicio a sus actividades, la Promotora propone ante el CONAFU a los integrantes de la Comisión Organizadora, conformada por tres miembros: a) Un Presidente, que asume la dirección de la Comisión con las funciones y responsabilidades que corresponden al Rector de la Universidad; ejerce las funciones de Representante Legal, b) Un Vicepresidente Académico, que asume las funciones y responsabilidades que corresponden al Vicerrector Académico, c) Un Vicepresidente Administrativo, que asume las funciones y responsabilidades del Vicerrector Administrativo”;

Que, en el artículo 20° del Reglamento, establece que: “Para el reconocimiento por el CONAFU, los miembros propuestos para una Comisión Organizadora deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 34°, 35° y 36° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, la Ley N° 26302 del 14 de mayo de 1994 que sustituye los artículos 35° y 36° de la Ley Universitaria...”;

Que, en el artículo 21° del Reglamento, establece que: “El cargo de miembro de Comisión Organizadora exige dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada”;





ANR

Calle Aldabas N° 337  
Las Gardenias - Surco  
Telefax: 275-4678  
Lima - Perú**CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES  
(CONAFU)****RESOLUCIÓN N° 058-2012-CONAFU**

Lima, 27 de enero de 2012

**“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”**

-2-

Que, por Resolución N° 551-2011-CONAFU de fecha 09 de noviembre de 2011, se resolvió entre otros: Designar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: Dr. Erasmo Manrique Zegarra en calidad de Presidente, Dr. Juan Sergio Miranda Castro en calidad de Vicepresidente Académico y Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz en calidad de Vicepresidente Administrativo;

Que mediante Carta N° 001-2011/LATR recibida con fecha 23 de noviembre de 2011, el Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz, se dirige a la Presidenta del CONAFU, para poner en conocimiento su renuncia irrevocable al cargo de Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo los motivos estrictamente personales, expresando agradecimiento por la confianza depositada a su persona;

Que, por Resolución N° 622-2011-CONAFU de fecha 12 de diciembre de 2011, se resolvió: Aceptar la renuncia del Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz, en el cargo de Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, declarando la respectiva vacancia;

Que, previa evaluación de la hoja de vida del profesional propuesto para asumir el cargo de Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua por los Consejeros del CONAFU y en base a los requisitos establecidos en la Resolución N° 100-2005-CONAFU, el artículo 34° de la Ley Universitaria N° 23733 y sus modificatorias, designaron al nuevo Vicepresidente Administrativo de la referida casa de estudios;

Que, conforme al Estatuto del CONAFU, aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU del 13 de julio de 2006, en el artículo 10° establece que: "Son atribuciones del Pleno del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades:...t) Cumplir las funciones que por Ley, Estatuto o Reglamentos correspondan al Pleno del CONAFU";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2012, después de deliberar el Pleno del CONAFU por Acuerdo N° 078-2012-CONAFU convinieron por **UNANIMIDAD**: Designar al Dr. Luis Fernando Torres Cabrera en el cargo de Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua;

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento al artículo 18° del Estatuto del CONAFU que establece: "El Presidente del CONAFU tiene las siguientes atribuciones generales:...d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones del Pleno del CONAFU, expidiendo las respectivas resoluciones" y de conformidad a lo dispuesto en el 38° incisos d) y e) del referido Estatuto del CONAFU;





Calle Aldabas Nº 337  
 Las Gardenias - Surco  
 Telefax: 275-4678  
 Lima - Perú

UNAM / FOL.  
 CO. PRES

**CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE  
 FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES  
 (CONAFU)**

**RESOLUCIÓN Nº 058-2012-CONAFU**

Lima, 27 de enero de 2012

**“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”**

-3-

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Dr. Luis Fernando Torres Cabrera en el cargo de Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento a la Asamblea Nacional de Rectores de la presente Resolución para los actos administrativos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



*Martha Nancy Tapia Infantes*  
**Martha Nancy Tapia Infantes**  
 Presidente



*Jasson Manuel Millan Camposano*  
**Jasson Manuel Millan Camposano**  
 Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2012-UNAM**

Moquegua, 17 de Enero del 2012

**VISTO:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 448-2011-UNAM de fecha 02 de diciembre del 2011 y actuados adjuntos a la misma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 448-2011-UNAM de fecha 02 de diciembre del 2011 SE AUTORIZA el pago por concepto de **INSTALACIÓN** por **CAMBIO DE COLOCACIÓN** de la sede de origen de los profesionales designados como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, según Resolución N° 551-2011-CONAFU de fecha 09 de noviembre del 2011 (**Comisión entrante**), emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), que incluye viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolsos iniciales, con el detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Lugar de Procedencia	Viáticos (S/.) Instalación
Dr. Erasmo Manrique Zegarra	Presidente	Puno	2,500.00
Dr. Juan Sergio Miranda Castro	Vicepresidente Académico	Cajamarca	2,500.00

Que, asimismo en su ARTICULO SEGUNDO de la referida resolución se AUTORIZA el pago por concepto de **DESINSTALACIÓN** por **CAMBIO DE COLOCACIÓN** de la sede de origen de los profesionales designados como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, según Resolución N° 596-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre del 2009 (**Comisión saliente**), emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), que incluye viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolsos de partida, con el detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Lugar de Procedencia	Viáticos (S/.) Desinstalación
Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia	Presidente	Tacna	2,500.00
Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte	Vicepresidente Académico	Cusco	2,500.00
Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero	Vicepresidente Administrativo	Trujillo	2,500.00

Que, en el texto normativo del Art. 3° de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 publicado el 28 de diciembre del 2010, que aprueba los **CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS** para el Año Fiscal 2011, en su ANEXO 2 "CLASIFICADOR DE GASTOS" VIÁTICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACIÓN prevé la asignación dineraria por gastos de cambio de colocación del personal, por lo que era necesario precisar en el acto resolutorio, que se indica en el Visto, los efectos de registro y rendición de cuentas de la asignación dineraria autorizada por concepto de instalación y desinstalación de los miembros de la Comisión Organizadora entrante y saliente;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR**, en vías de regularización, la Resolución de Comisión Organizadora N° 448-2011-UNAM de fecha 02 de diciembre del 2011, adicionándose el "**ARTICULO CUARTO**" con el siguiente tenor: **DISPONER** que la asignación dineraria autorizada en el ARTICULO PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución de Comisión Organizadora N° 448-2011-UNAM de fecha 02 de diciembre del 2011, **NO ESTARÁ SUJETO A RENDICIÓN DE CUENTAS, DEBIENDO REGISTRARSE EL MISMO, COMO GASTO DEFINITIVO.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2012-UNAM**

Moquegua, 17 de Enero del 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución de integración, es con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora para su ratificación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer los actos necesarios para la implementación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:  
VPAC  
VPAD  
ASESORIA LEGAL  
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
ECONOMIA Y FINANZAS  
TESORERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 448-2011-UNAM**

Moquegua, 02 de Diciembre del 2011

-1-

**VISTO:**

Acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 02 de diciembre del 2011, Oficio N° 0512-2011-VAC/CO/UNAM de fecha 02 de diciembre del 2011 y Oficio N° 0365-2011-VAD/CO/UNAM de fecha 15 de noviembre del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;



Que, mediante Oficio N° 0365-2011-VAC/CO/UNAM de fecha 15 de diciembre del 2011, el Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero, Vicepresidente Administrativo saliente, solicita al Titular de la Entidad se reconozca a los tres (3) miembros de la Comisión Organizadora un (01) mes de haberes por desinstalación de funciones, en concordancia con el contrato suscrito; asimismo, con Oficio N° 0512-2011-VAC/CO/UNAM de fecha 02 de diciembre del 2011, el Dr. Juan Sergio Miranda Castro, solicita asignación económica por gastos de instalación en calidad de Vicepresidente Académico entrante de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua;



Que, el Art. 3° de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 publicado el 28 de diciembre del 2010, que aprueba los CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS para el Año Fiscal 2011, establece en el ANEXO 2 "CLASIFICADOR DE GASTOS" VIATICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACION referido a gastos de cambio de colocación del personal, así como de su familia, que por razones de servicio es trasladado temporalmente de su unidad o sede de origen en el interior del país; incluye viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolsos iniciales;



Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de conformidad con la designación oficial de cargos del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), según Resolución N° 551-2011-CONAFU de fecha 09 de noviembre del 2011 (Comisión entrante) y Resolución N° 596-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre del 2009 (Comisión saliente), asumen funciones del cargo conforme a la normatividad expedida por CONAFU y según sus Hojas de Vida, provienen de sedes institucionales universitarias distintas de la ciudad de Moquegua, por lo que la disposición normativa que se precisa en el considerando precedente, tipifica la situación fáctica de los miembros de la Comisión Organizadora saliente y entrante de conformidad con la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba los CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS para el Año Fiscal 2011, respecto al "CLASIFICADOR DE GASTOS"; correspondiéndoles en consecuencia, según corresponda, VIATICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACION de la unidad o sede de origen en el interior del país, en mérito a las resoluciones de designación que se indican;



Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de diciembre del año 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** el pago por concepto de INSTALACION por CAMBIO DE COLOCACION de la sede de origen de los profesionales designados como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, según Resolución N° 551-2011-CONAFU de fecha 09 de noviembre del 2011 (**Comisión entrante**), emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), que incluye viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolsos iniciales, con el detalle siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 448-2011-UNAM**

Moquegua, 02 de Diciembre del 2011

-2-

Nombre	Cargo	Lugar de Procedencia	Viáticos (S/.) Instalación
Dr. Erasmo Manrique Zegarra	Presidente	Puno	2,500.00
Dr. Juan Sergio Miranda Castro	Vicepresidente Académico	Cajamarca	2,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR** el pago por concepto de DESINSTALACION por CAMBIO DE COLOCACION de la sede de origen de los profesionales designados como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, según Resolución N° 596-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre del 2009 (**Comisión saliente**), emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), que incluye viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolsos de partida, con el detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Lugar de Procedencia	Viáticos (S/.) Desinstalación
Dr. Eli Joaquin Espinoza Atencia	Presidente	Tacna	2,500.00
Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte	Vicepresidente Académico	Cusco	2,500.00
Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero	Vicepresidente Administrativo	Trujillo	2,500.00

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, la disposición de las medidas complementarias y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la certificación presupuestal, así como a los interesados e instancias competentes de la universidad para conocimiento y fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Abog. Leon Felipe Cahuana Laura  
 SECRETARIO GENERAL

- DISTRIBUCION:
- VPAC
  - VPAD
  - ASESORIA LEGAL
  - PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
  - ECONOMIA Y FINANZAS
  - TESORERIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Moquegua, 22 de marzo del 2012

**OFICIO N°0134-2012-P-UNAM**

Señor  
**DR. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO**  
VICEPRESIDENTE ACADEMICO - UNAM  
Presente.-



**ASUNTO : RESPONSABLE DEL CENTRO DE IDIOMAS ILO**

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y como es de su conocimiento el Ing. Rodolfo Sánchez Valencia, ejerce desde el mes de enero del presente año el cargo de Gerente en el Gobierno Regional de Moquegua. Motivo por el cual es conveniente que proponga a la Comisión Organizadora un profesor responsable del Centro de Idiomas – Ilo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*[Signature]*  
PRESIDENTE  
**GERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
PRESIDENTE

EMZ/P.  
gma/sec.  
c.c. Archivo

VICE PRESIDENCIA ACADEMICA - UNAM  
Prov:..... Folio:.....  
Pasa a:..... Fecha:.....  
Para:.....  
.....  
.....  
.....  
.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Moquegua, 22 de marzo del 2012

**OFICIO N°0133-2012-P-UNAM**

Señor  
**DR. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO**  
VICEPRESIDENTE ACADEMICO - UNAM  
Presente.-



**ASUNTO : RESPONSABLE DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL**

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y como es de su conocimiento el Ing. Rodolfo Sánchez Valencia, ejerce desde el mes de enero del presente año el cargo de Gerente en el Gobierno Regional de Moquegua. Motivo por el cual es conveniente que proponga a la Comisión Organizadora un profesor que se encargue de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
**DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
PRESIDENTE

EMZ/P.  
gma/sec.  
c.c. Archivo

VICE PRESIDENTE ACADEMICO - UNAM  
Prov: .....  
Pasó a: .....  
Para: .....  
.....  
.....  
.....  
.....